



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

BOP-2016-3450 Tarifas de utilización del agua para el año 2016 - Zona regable del Árrago.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Árrago durante el año 2016.

- 1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego.....62,42 €/ha
- 2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua 0,012484 €/m3

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable del Árrago, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de regulación del Árrago, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, en la que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL
(P.S. Resolución Presidente 29-04-2016)
La Consejera Técnica de Presidencia
María Delfina Gil Fernández